

Comunicado 016

JEP adopta plan de acción para descongestionar la Sala de Indulto o Amnistía

Bogotá, 6 de febrero de 2018. En comunicación dirigida al Consejo de Estado el pasado 4 de febrero, la Jurisdicción Especial para la Paz presentó, en el término establecido, el “Plan de acción para superar el retraso y represamiento judicial de la Sala de Amnistía o Indulto”. Dicho plan contiene 12 actividades que se implementarán hasta el 17 de mayo, como lo acordó el Órgano de Gobierno de la JEP el pasado 29 de enero.

Actividades que se realizarán entre el primero y 22 de febrero de 2019:

1. Adoptar la medida de movilidad de funcionarios del Grupo de Análisis de Información (GRAI) a los despachos de la Sala de Amnistía o Indulto (SAI).
2. Definir las tablas de retención documental definitivas de la Secretaría Judicial de la SAI y de la SAI.
3. Contratar el personal para apoyar la gestión documental relacionada con los procesos judiciales de la SAI: 3 abogados.
4. Definir el mecanismo de clasificación y priorización para la asignación o distribución de radicados.
5. Vincular a 3 judicantes a los despachos de la SAI.
6. Vincular 10 practicantes a la Secretaría Judicial de la SAI.
7. Capacitar a los contratistas, judicantes y practicantes de acuerdo al mecanismo de clasificación establecido.

Actividades que se realizarán entre el 23 de febrero y el 17 de mayo de 2019:

8. Realizar la clasificación de solicitudes pendientes en ORFEO, según la tabla de retención documental definida.
9. Realizar la asignación o distribución a los despachos de la SAI con base en los criterios de priorización definidos.
10. Implementación del sistema de información sobre el estado actual de peticiones.
11. Entrega de la herramienta tecnológica INDI.
12. Contratar el sistema de gestión judicial definitivo para la Jurisdicción.

Todas estas medidas buscar remediar las falencias identificadas en la atención de requerimientos judiciales, y de esta manera garantizar el acceso a la justicia y el cumplimiento de los términos legalmente establecidos. La JEP hará un seguimiento periódico al número de solicitudes pendientes de reparto en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto para verificar la eficacia de las medidas adoptadas.